



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL.

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE JULIO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1962

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Ángela Isabel Quezada Quezada de profesión Técnico en Trabajo Social.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Ángela Isabel Quezada Quezada de profesión Técnico en Trabajo Social, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Julio del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$294.976.- (Doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos.) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
A alcaldía

JAJA/GPL/RSE/remf.





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Julio del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, y Doña Ángela Isabel Quezada Quezada de Profesión Técnico en Trabajo Social, Cedula de Identidad N° 13.932.066-2 Chilena, Domiciliada en Pasaje Los Robles N° 35 Villa cordillera en Huépil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada, se compromete a realizar la función de Técnico en trabajo Social en "Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI", dependientes del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$294.976.- (Doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos) Mensual, Impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/07/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada tendrá derecho a tres días administrativos y tres días licencia médica.

CLAUSULA QUINTA: La Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada, cumplirá una Jornada de 22 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado Comunal de la Discapacidad, Don Pablo Cárcamo San Martín. La Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2 en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


ANGELA ISABEL QUEZADA QUEZADA
TRABAJADOR


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



